



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar beneplácito por la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5 de la Ciudad de Buenos Aires, que rechazó el pedido de excarcelación de Carlos Guillermo Suárez Mason —hijo homónimo del comandante del Primer Cuerpo de Ejército durante la última dictadura cívico-militar—, condenado a prisión perpetua por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN

DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FEIN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El fallo que motiva la presente expresión de beneplácito tuvo lugar ante un planteo de la defensa, que pretendió invocar la reciente decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fijar un límite temporal al cumplimiento de la prisión preventiva, incluso en las causas de lesa humanidad, con la complejidad propia de la naturaleza de los hechos que se investigan y la impunidad de que gozaron los perpetradores durante décadas.

Pese a ello, el Tribunal Oral Federal Nº 5 denegó la solicitud de libertad, habida cuenta de que Suárez Mason “se encuentra cumpliendo una condena firme” y que “no corresponde aplicar retroactivamente una doctrina que refiere a situaciones procesales distintas”.

Suárez Mason (h) fue condenado a prisión perpetua en noviembre de 2017, decisión que fue confirmada por la Cámara Federal de Casación Penal en mayo de 2023. Cabe recordar que el represor integró el grupo de tareas que actuó en la ESMA, uno de los principales centros de detención, tortura y exterminio del terrorismo de Estado.

En 2024, Suárez Mason (h) fue uno de los represores que recibió la visita de diputados del bloque La Libertad Avanza en el penal de Ezeiza, donde se encontraba alojado junto a otros condenados por delitos de lesa humanidad, entre ellos Alfredo Astiz. Luego de ese episodio, todos los represores fueron trasladados al penal de Campo de Mayo.

Asimismo, resulta necesario visibilizar y repudiar la intervención del abogado Santiago Viola, vinculado al espacio político del presidente Javier Milei, quien ha asumido la defensa de cómplices de represores condenados por crímenes cometidos en la ESMA.

En tal sentido, celebramos que la decisión de la magistrada y los magistrados miembros del TOF 5 ponga un coto a nuevas interpretaciones que pretenden introducir formas veladas o estrategias encubiertas de impunidad en favor de los represores. Ello supondría desconocer el camino de reparación y justicia transitado durante las últimas décadas, particularmente desde la reapertura de estos procesos, fruto de respuestas legislativas y jurisdiccionales tardías, pero firmes y concluyentes; así como incumplir las

obligaciones asumidas con la comunidad internacional en materia de investigación, juzgamiento y condena de los crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, contraviniendo los más elevados estándares de derechos humanos.

Por todo lo expuesto, y reafirmando el compromiso de este Congreso de la Nación con la Memoria, la Verdad y la Justicia, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN

DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FEIN